



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**NOTARIA
PRIMERA**

A circular library stamp with a double-line border. The outer ring contains the text "COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHILE" at the top and "SANTIAGO" at the bottom. The inner circle features a central emblem with a building and a tree, surrounded by the words "ESTADOS UNIDOS" at the top and "PRIMERA" at the bottom.

02

Quito - Ecuador
NOTARIA PRIMERA

AUMENTO DE CAPITAL Y Escritura Número Un Mil
REFORMA DE ESTATUTOS Seiscientos Once .-
(Escr. No. 1.611).

OTORGADO POR: En la ciudad de Quito,

NOPLU S.A. Capital de la República
del Ecuador; hoy, día

CUANTIA: S/. 2'600,000,00 Viernes Dos (2), de

DI 3 COPIAS octubre de mil novecientos noventa y dos; ante

IMC DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cántón, comparece la señora CARMEN EUFEMIA PICO LEON DE MOYA, casada, a nombre y en representación de NOPLU SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de Gerente General, conforme consta del nombramiento que se agrega. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; bien instruida por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una que contenga el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía NOPLU SOCIEDAD ANONIMA, al tenor de las siguientes estipulaciones:

1 PRIMERA: COMPARCIENTE.- Comparece al otorgamiento de
2

3 la presente escritura pública de aumento de capital y
4

reforma de estatutos de la Compañía NOPLU SOCIEDAD
5

ANONIMA, la señora Carmen Eufemia Pico León de Moya, en
6

su calidad de Gerente General de la referida Compañía,
7

conforme lo acredita el nombramiento que, debidamente
8

inscrito, se adjunta como habilitante. La compareciente
9

es mayor de edad, de estado civil casada, de
10

nacionalidad ecuatoriana, y domiciliada en esta ciudad
11

de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura
12

pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón
13

Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el treinta y
14

uno de julio de mil novecientos noventa y uno,
15

legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo
16

cantón el dos de diciembre del mismo año, bajo el
17

número dos mil trescientos ochenta y cuatro, tomo ciento
18

veintidós, repertorio diecinueve mil cuarenta y siete,
19

se constituyó la compañía NOPLU SOCIEDAD ANONIMA. Esta
20

Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio
21

está ubicado en la ciudad de Quito. Su capital social
22

es de siete millones cuatrocientos mil sucrens, dividido
23

en siete mil cuatrocientas acciones ordinarias,
24

nominativas e indivisibles de un mil sucrens cada una. A
25

la fecha se encuentra completamente pagado la totalidad
26

del capital suscrito. b) Mediante resolución tomada por
27

la Junta General Universal Extraordinaria de
28

accionistas de NOPLU SOCIEDAD ANONIMA, llevada a efecto
el día diez de junio de mil novecientos noventa y dos.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Pág. 3



NOTARIA
PRIMERA

se resolvio aumentar el capital y reformar el articulo quinto del estatuto de la Compañia. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la compareciente en la calidad invocada expresamente declara: UNO.- Que se eleva el capital de la Compañia NOPLU SOCIEDAD ANONIMA en la suma de dos millones seiscientos mil sucre (S/. 2'600.000,00), con lo que el capital de la Compañia pasa a ser de diez millones de sucre (S/. 10'000.000,00). DOS.- Que el referido aumento de capital ha sido suscrito y pagado en numerario integralmente por las siguientes personas: dos millones de sucre (S/. 2'000.000,00) por EDICIONES LEGALES EDLE S.A.; y, seiscientos mil sucre (S/. 600.000,00) por la señora Teresa Mejia de Guzman. TRES.- Que todos los accionistas que suscriben y pagan el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio, la primera en la ciudad de Quito, y la segunda en la ciudad de Guayaquil. CUATRO.- Que se reforma el Articulo Quinto del Estatuto Social de NOPLU SOCIEDAD ANONIMA, en los términos aprobados por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas llevada a efecto el dia diez de junio de mil novecientos noventa y dos, según consta del acta de dicha sesión que se transcribe en la cláusula cuarta de esta escritura. CUARTA: ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NOPLU SOCIEDAD ANONIMA.- En la ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañia anónima denominada

1 NOPLU SOCIEDAD ANONIMA, en el Pasaje Donoso ciento
2 treinta y uno y Whimper, hoy dia miércoles diez de
3 junio de mil novecientos noventa y dos, a las quince
4 horas, se reúnen las siguientes personas accionistas de
5 la referida empresa: MYL COMPAÑIA LIMITADA, propietaria
6 de seis mil acciones, representada por su Presidente,
7 señor Manuel Mejia Dalmau, quien además también
8 interviene por sus propios derechos y a título personal
9 como propietario de cien acciones; EDICIONES LEGALES
10 EDLE S.A., propietaria de un mil acciones, representada
11 por su Gerente General, señor Doctor Ernesto Albán
12 Gómez; señora María Eugenia Ricaurte Marín de Albán,
13 propietaria de cien acciones; y señora Teresa Mejia de
14 Guzmán, propietaria de doscientas acciones. La señora
15 Carmen Eufemia Pico León de Moya, en su calidad de
16 Gerente General de la Compañía, actúa como Secretaria
17 de la Junta y certifica que en el Libro de Acciones y
18 Accionistas de la empresa, se encuentran registradas
19 las acciones de las personas antes nombradas, por lo
20 que en consecuencia se encuentra presente el cien por
21 ciento del capital pagado de la Compañía. El Presidente
22 de la Junta, señor Manuel Mejia Dalmau, manifiesta que
23 se ha permitido comunicar a todos los accionistas que
24 se sirvan concurrir hoy a las oficinas de la Compañía
25 advirtiéndoles que, en caso de obtener la presencia de
26 todo el capital pagado, se llevará a efecto una Junta
27 General de Accionistas, siempre que todos estén de
28 acuerdo en considerar los puntos que se quieren someter



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Pág. 5



a resolución de la Asamblea, y que son: aumento capital y reforma de Estatutos. En efecto, habiéndose obtenido la presencia de todo el capital pagado, el Presidente pide a los asistentes pronunciarse sobre los puntos que acaba de mencionar. Los presentes en forma unánime expresan su voluntad de constituirse en Junta General de Accionistas para tratar los puntos señalados. El Presidente de la Junta, acogiéndose a lo dispuesto por el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías y Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales, declara válidamente instalada la sesión. Toma la palabra el Presidente, señor Manuel Mejía Dalmau para indicar a los accionistas que, en vista de que a la presente fecha, el capital suscrito en la constitución de la Compañía ya ha sido completamente pagado, y que debido a las operaciones de la empresa es necesario aumentar el capital de NOPLU SOCIEDAD ANONIMA en la suma de dos millones seiscientos mil sucres (S/. 2'600.000,00), con lo cual el capital quedaria elevado a la suma total de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00), con lo que además también se requeriría reformar los Estatutos Sociales. La Junta por unanimidad está de acuerdo en que se realice este aumento de capital y reforma de Estatutos. Al respecto los señores Manuel Mejía Dalmau, en las calidades que comparece, y María Eugenia Ricaurte Marín de Albán expresamente renuncian a su derecho de preferencia en dicho aumento. Por su parte, el Doctor Ernesto Albán

Gómez, en su calidad de Gerente General de EDICIONES

1 LEGALES EDLE S.A. toma la palabra y expresa que es
2 voluntad de su representada intervenir en el presente
3 aumento de capital, por lo que procede a suscribir dos
4 millones de sucre (S/. 2'000.000,00),
5 correspondientes a 2.000 acciones. A continuación la
6 señora Teresa Mejia de Guzmán expresa que también es su
7 voluntad intervenir en el presente aumento de capital,
8 y que por lo tanto suscribe seiscientos mil sucre (S/.
9 600.000,00), correspondientes a 600 acciones. Todos los
10 accionistas que han suscrito el presente aumento de
11 capital expresan que pagan el ciento por ciento del
12 mismo, de contado y en moneda de curso legal. A
13 continuación, y luego del aumento de capital realizado,
14 se pasa a considerar el siguiente punto que es el de la
15 correspondiente reforma de Estatutos. Luego del
16 análisis respectivo, la junta por unanimidad resuelve
17 reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales
18 de NOFLU SOCIEDAD ANONIMA, el mismo que quedará de la
19 siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El
20 capital social de la Compañía es de diez millones de
21 sucre (S/. 10'000.000,00), dividido en diez mil
22 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un
23 mil sucre (S/. 1.000,00) cada una." Sin otro punto por
24 tratar, el Presidente dispone un receso para la
25 redacción de la presente Acta, la misma que luego de
26 ser leída es aprobada por la Junta por unanimidad y sin
27 modificaciones. Siendo las dieciseis horas treinta
28



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Pág. 7



minutos se levanta la sesión.- Firmado,

1 Dalmau; firmado, Ernesto Albán Gómez; firmado, Teresa
2 Mejia de Guzmán; firmado, María Eugenia Ricaurte Marín;
3 firmado, Carmen Eufemia Pico León de Moya. Usted señor
4 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
5 necesarias para la plena validez de esta escritura."
6 (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
7 pública con todo el valor legal y que la compareciente
8 la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma
9 que está firmada por el Doctor Ernesto Albán Gómez
10 afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el
11 número un mil doscientos cincuenta y ocho). Para la
12 celebración de la presente escritura se observaron los
13 preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la
14 compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma
15 conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.

17

18

19

X Carmen E. Pico

20

Sra. Carmen Pico León de Moya

C.C. No. 170652295-8

22

23

24

25

26

27

El Notario, (firmado) Jorge Machado C.". - - - - -

28

DOCUMENTOS

HABILITANTES: - - - - -

Quito, 2 de diciembre de 1991

Señora
Carmen Pico
Ciudad

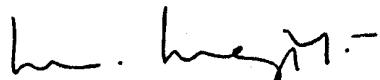
De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de NOPLU S.A., reunida el día de hoy, resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de tres años.

Sus deberes y atribuciones se encuentran señalados en el artículo vigésimo del estatuto social de la compañía, en especial usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

NOPLU S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Doctora Ximena Moreno de Solines el 31 de julio de 1991 y fue inscrita en el Registro Mercantil el día 2 de diciembre de 1991.

Muy atentamente,



Manuel Mejía Dalmau
PRESIDENTE

Acepto la designación



Carmen Pico



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 3035 del Re-
gistro de Nominaciones Tomo 123
JUN. 1992
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA NOPLU SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañía anónima denominada NOPLU SOCIEDAD ANONIMA, en el Pasaje Edonoso 131 y Whimper, hoy día miércoles 10 de junio de 1.992, a las 15h00, se reúnen las siguientes personas accionistas de la referida empresa: MYL COMPAÑIA LIMITADA, propietaria de 6.000 acciones, representada por su Presidente, señor Manuel Mejía Dalmau, quien además también interviene por sus propios derechos y a título personal como propietario de 100 acciones; EDICIONES LEGALES EDLE S.A., propietaria de 1.000 acciones, representada por su Gerente General, señor Dr. Ernesto Albán Gómez; señora María Eugenia Ricaurte Marín de Albán, propietaria de 100 acciones; y señora Teresa Mejía de Guzmán, propietaria de 200 acciones.

La señora Carmen Eufemia Pico León de Moya, en su calidad de Gerente General de la Compañía, actúa como Secretaria de la Junta y certifica que en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa, se encuentran registradas las acciones de las personas antes nombradas, por lo que en consecuencia se encuentra presente el 100 % del capital pagado de la Compañía. El Presidente de la Junta, señor Manuel Mejía Dalmau, manifiesta que se ha permitido comunicar a todos los accionistas que se sirvan concurrir hoy a las oficinas de la Compañía advirtiéndoles que, en caso de obtener la presencia de todo el capital pagado, se llevará a efecto una Junta General de Accionistas, siempre que todos estén de acuerdo en considerar los puntos que se quieren someter a resolución de la Asamblea, y que son: aumento de capital y reforma de Estatutos.

En efecto, habiéndose obtenido la presencia de todo el capital pagado, el Presidente pide a los asistentes pronunciarse sobre los puntos que acaba de mencionar. Los presentes en forma unánime expresan su voluntad de constituirse en Junta General de Accionistas para tratar los puntos señalados. El Presidente de la Junta, acogiéndose a los dispuesto por el Art. 280 de la Ley de Compañías y Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales, declara válidamente instalada la sesión.

Toma la palabra el Presidente, señor Manuel Mejía Dalmau para indicar a los accionistas que, en vista de que a la presente fecha, el capital suscrito en la constitución de la Compañía ya ha sido completamente pagado, y que debido a las operaciones de la empresa es necesario aumentar el capital de NOPLU SOCIEDAD ANONIMA en la suma de S/. 2'600.000,00, con lo cual el capital quedaría elevado a la suma total de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00), con lo que además también se requeriría reformar los Estatutos Sociales. La Junta por unanimidad está de acuerdo en que se realice este aumento de capital y reforma de Estatutos. Al respecto los señores Manuel Mejía Dalmau, en las calidades que comparece, y María Eugenia Ricaurte Marín de Albán expresamente renuncian a su derecho de preferencia en dicho aumento. Por su

parte, el Dr. Ernesto Albán Gómez, en su calidad de Gerente General de EDICIONES LEGALES EDLE S.A. toma la palabra y expresa que es voluntad d^e su representada intervenir en el presente aumento de capital, por lo que procede a suscribir S/. 2'000.000, correspondientes a 2.000 acciones. A continuación la señora Teresa Mejía de Guzmán expresa que también es su voluntad intervenir en el presente aumento de capital, y que por lo tanto suscribe S/. 600.000, correspondientes a 600 acciones.

Todos los accionistas que han suscrito el presente aumento de capital expresan que pagan el 100 % del mismo, de contado y en moneda de curso legal.

A continuación, y luego del aumento de capital realizado, se pasa a considerar el siguiente punto que es el de la correspondiente reforma de Estatutos. Luego del análisis respectivo, la junta por unanimidad resuelve reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de NOPLU SOCIEDAD ANONIMA, el mismo que quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de diez millones de sucre (S/. 10'000.000,00), dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un mil sucre (S/. 1.000,00) cada una."

Sin otro punto por tratar, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por la Junta por unanimidad y sin modificaciones. Siendo las 16h30 se levanta la sesión.-

h. mejy-

Por MYL CIA. LTDA.
Manuel Mejía Dalmau

F. Alles

Por EDICIONES LEGALES EDLE S.A.
Dr. Ernesto Albán G.

Teresa Mejía.

Teresa Mejía de Guzmán

Maria Eugenia Ricaurte Marín

h. mejy-

Manuel Mejía Dalmau

Carmen E. Pico León de Moya



MAY

07

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

1 Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA
2 COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito,
3 a dos de Octubre de mil novecientos noventa y dos.

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

RAZON: Mediante Resolución No. 92.1.1.1.1767, dictada
por la Superintendencia de Compañías, el 11 de
Noviembre de 1.992; se aprueba el aumento de capital y
la reforma de estatutos de la compañía NOPLU S.A. Tomé
nota de este particular, al margen de la respectiva
escritura matriz otorgada en esta Notaría, el 2 de
octubre de 1.992.

22

23

24

25

26

27

28



NOTARIO ABOGADO



Quito, a 17 de Noviembre de 1.992.



NOTARIO ABOGADO

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número mil setecientos sesenta y siete, del señor Superintendente de compañías, Interino, de 11 de noviembre de 1992, bajo el número 834 del Registro Mercantil, tomo 124.- Se tomó nota al margen dela inscripción número 2384 del Registro Mercantil, de dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno, a fs. 4036, tomo 122.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "NOPLU S.A.", otorgada el 2 de octubre de 1992, ante el notario Primero del Cantón, Dr. Jorge Machado Cevallos.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número 8719.- Quito, a veinte y uno de abril de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Bandera
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RW

MAY

08

Z O N: Cumpliendo lo ordenado por el señor Superintendente de Compañías Interino, en su Resolución número 92.1.1.1767, de fecha 11 de noviembre de 1992, tomé nota del contenido de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "NOPLU S.A." otorgada ante el Notario, doctor Jorge Machado Cevallos el 2 de octubre 1992 al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de esta misma Compañía celebrada el 31 de julio de 1991. Quito, a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

